

*Adjudicación de la contratación de: "Adquisición de un remolque industrial para transporte de maquinaria", Expediente nº 09-3-2.1-029/90*  
V.A.1046

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: JULIAN ECHARRI ELGUEA, por el importe de su proposición de: DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS (2.844.800.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de: "Adquisición de un rodillo vibrante autopropulsado". Expediente nº 09-3-2.1-032/90*  
V.A.1047

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de Septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de la Empresa: COMOPESA, por el importe de su proposición de: DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESETAS (10.080.000.-Ptas), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

*Adjudicación de la contratación de las obras de: "Señalización horizontal en diversas carreteras de La Rioja" Expediente nº 09-1-1.1-052/90*  
V.A.1048

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, con fecha 3 de septiembre de 1.990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: ARAGONESA DE SEÑALIZACIONES, S.A., por el importe de su proposición de: VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNA PESETAS (21.494.171.-Ptas).

Logroño, 14 de Septiembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M<sup>a</sup> López Sáenz.

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**

##### *Subasta de Inmueble*

V.A.1037

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-09-90 la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 16-08-89 la subasta del inmueble perteneciente a D. JOSE M. LEON GONZALO procedase a la celebración de la citada subasta el día 9-10-90 a las 9 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. José M. León Gonzalo, y se encuentran referenciados en el Anexo I.
- 2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.
- 3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.
- 5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.
- 6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.
- 7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.
- 8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes,

y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoraticios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

#### **A N E X O I**

##### **A.— DESCRIPCION DE LOS BIENES:**

**INMUEBLE: URBANA:** Vivienda: en primera planta alta, del portal A, puerta izquierda. Es de tipo A, en la superficie útil de 78,17 metros cuadrados. Tiene como anejo en la planta baja cubierta el trastero número uno de cuatro con diez metros cuadrados. Es la vivienda número ocho y representa una cuota de participación del 5% del edificio en Avda. del Pilar y Ruiz y Menta, sin número. Inscrita en el tomo 525 del Archivo, libro 317 de Calahorra, folio 147, finca 28.401, inscripción segunda.

B.— Importe tasación del perito: 4.000.000.— ptas..

C.— Cargas preferentes que han de quedar subsistentes: Banco Hipotecario: 2.124.087 pesetas. Pilar y José Luis Serrano Salcedo: 240.505 pesetas. Total cargas preferentes: 2.364.592 pesetas

D.— Tipo de subasta en primera licitación: 1.635.408.— ptas..

E.— Postura mínima en primera licitación: 1.090.272.— ptas..

F.— Depósito en primera licitación: 327.081.— ptas..

G.— Tipo de subasta en segunda licitación: 1.226.556.— ptas..

H.— Postura mínima en segunda licitación: 817.704.— ptas..

I.— Depósito en segunda licitación: 245.311.— ptas..

Calahorra, a 11 de septiembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Jaime Enrique Garilleti Galán.

##### *Subasta de Inmueble*

V.A.1038

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Calahorra, HACE CONSTAR: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, se ha dictado con fecha 10-09-90 la siguiente

"PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 17-04-89 la subasta del inmueble perteneciente a D. Julio Pérez Gil procedase a la celebración de la citada subasta el día 9-10-90 a las 10 horas, en la sede de la Tesorería Territorial de La Rioja, C/ Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y artículos 145 y ss. del R.D. 716/86, de 7 de marzo (B.O.E. del 16/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social y del R. D. 3154/68, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en dicha subasta lo siguiente:

- 1.— Que los bienes a subastar son propiedad del deudor D. Julio Pérez Gil, y se encuentran referenciados en el Anexo I.
- 2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.
- 3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.
- 4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.
- 5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.
- 6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito